

## Departamento EJECUTIVO DECRETO N°137/2024.-

GILBERT, 25 de julio de 2024.-

## **VISTO**

El Expediente 50, Folio 07, Libro I, y la nota en fecha 01/07/2024 presentada por la Sra. Sabina Challier, Directora de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N°29 Rincón de Luz de Gilbert, solicitando aumento en el subsidio NO reintegrable;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada en el VISTO se expresa un aumento en el subsidio, para cubrir el pago de un auxiliar docente para las salas de 2 y 3 años, para asistir a los alumnos que concurren al establecimiento educativo: Unidad Educativa de Nivel Inicial N°29 "RINCÓN DE LUZ" de esta localidad:

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT.

## DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-: DISPÓNESE otorgar como subsidio NO reintegrable a la UNIDAD EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N°29 "RINCÓN DE LUZ" de la localidad de Gilbert, un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL con cero centavos (\$125.000,00) estableciéndose que dicho monto sea aplicable en forma mensual desde el mes de julio hasta la finalización del dictado de clases del presente año, y en la persona del Tesorero Parodi, Abel DNI N°29.269.613, suma ésta que se aporta para que afronten gastos de auxiliar docente para las salas de 2 y 3 años de la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el/los solicitante/s deberá/n rendir cuenta de la aplicación y uso de los fondos recibidos en forma

mensual ante Contaduría Municipal y mediante comprobantes que justifiquen el correcto destino de los mismos. -

**ARTÍCULO 3º:** IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 25 de julio de 2024.-

